

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°391-2023-CFFIEE. Bellavista, 6 de octubre de 2023

Visto, el **Proveído N°1670-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que indica modificar la **Resolución de Consejo de Facultad N°167-2023-CFFIEE** de fecha 10 de mayo de 2023 en la que resuelve entre otros la Conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “El cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de los Comités de Calidad Académica y Acreditación. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la Oficina de Gestión de la Calidad...(sic)”

De conformidad con el **Artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Artículo 34. La Universidad cuenta con una Oficina de Gestión de la Calidad que integra a los Comités de Calidad Académica y Acreditación de las diversas Facultades...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 34.9° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, indica que: “Los Órganos de Apoyo Académico son: a) Departamentos Académicos b) Comité de Calidad Académica y Acreditación c) Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante d) Biblioteca Especializada e) Laboratorios y Talleres f) Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios g) Comité de Desarrollo Docente h) Centro de Incubadoras Empresariales.

De conformidad con el **Artículo 229° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “La Oficina de Gestión de la Calidad tiene un comité directivo como órgano de asesoramiento, conformado por los responsables de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de cada Facultad y por el responsable del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado; informa semestralmente al Consejo Universitario con evidencia de los resultados el cumplimiento de su plan operativo...(sic)”

De conformidad con el **Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: “...los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad... (sic)”.

De conformidad con el **Art. N° 289 numeral 289.21) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: “... los estudiantes tienen derecho a Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno... (sic)”.

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°252-2023-R** de fecha 26 de abril de 2023, resuelve: “**1. APROBAR**, la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS** de la **DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establecer en el Art° 6.1.3 El Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades está integrado de la siguiente forma: • Un presidente del comité de calidad académica y acreditación; • Un coordinador del sistema de gestión de calidad • Un coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios. • Un coordinador de licenciamiento institucional o por programa. • Representantes de estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por programa de estudios. • Un representante de graduados de cada programa • Dos representantes del personal administrativo • Tres representantes de grupos de interés (un representante de empleadores, un representante de colegios profesionales y un egresado por cada programa de estudios). La no participación o inasistencia del estudiante, egresado o representante de grupos de interés, no constituye impedimento alguno para la instalación y/o funcionamiento de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA)...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Rectoral N° 252-2023-R**, de fecha 26 de abril de 2023 en la que resuelve; “**APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°167-2023-CFFIEE** de fecha 10 de mayo de 2023; resuelve; “**1. CONFORMAR**, el **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(..); **2. ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA)** de las facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°252-2023-R; **3. ESTABLECER**, a los miembros del **Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA)**, que en caso que un miembro no cumpla con las funciones establecidas o no participe en las reuniones (faltas de 30% al año), el presidente emite el informe correspondiente y solicita al Decano la designación de un nuevo miembro, tal como indica la Resolución Rectoral N°252-2023-R.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°143-2023-DFIEE** de fecha 18 de setiembre de 2023, resuelve: “**1. ENCARGAR**, al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, partir del 18 de setiembre al 16 de noviembre de 2023, en referencia a la **Resolución de Consejo de Facultad N°358-2023-CFFIEE...**(sic)”

Que con, **Proveído N°1670-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que indica modificar la **Resolución de Consejo de Facultad N°167-2023-CFFIEE** de fecha 10 de mayo de 2023 en la que resuelve entre otros la Conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 10 de mayo de 2023; teniendo como **Despacho**: “Modificar Conformar el Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”; se acordó: **“1. MODIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad N°167-2023-CFFIEE** de fecha 10 de mayo de 2023...(…)”.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad N°167-2023-CFFIEE** de fecha 10 de mayo de 2023 – **“Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA)** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente al resolutivo N°1, Ítem 3, en referencia a la Resolución Decanal **N°143-2023-DFIEE**, donde se encarga la dirección de la Escuela de Ingeniería Eléctrica al Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas; en los ítem N°6, N°7, N°8 y N°9 solo en el extremo correspondiente al nombre de la escuela profesional; quedando subsistentes los demás extremos de la referida resolución, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN	CORREO
1	M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal	Presidente	FIEE - UNAC	rpcastrov@unac.edu.pe
2	Mg. Ing. Gabriel Tirado Mendoza	Coordinador de Sistemas de Gestión de Calidad	FIEE - UNAC	gatiradom@unac.edu.pe
3	Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas	Coordinador para Procesos de Autoevaluación y Acreditación - Eléctrica	FIEE - UNAC	fjoyanguren@unac.edu.pe
4	Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar	Coordinador para Procesos de Autoevaluación y Acreditación - Electrónica	FIEE - UNAC	jastocondorv@unac.edu.pe
5	Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño	Coordinador de Licenciamiento Institucional	FIEE - UNAC	mndamasn@unac.edu.pe
6	Fabrizio Gonzalo Rodríguez Arizaga	Estudiante – Eléctrica	FIEE - UNAC	fgrodrigueza@unac.edu.pe
7	Alessandra Astrid Castro Higido	Estudiante - Eléctrica	FIEE - UNAC	accastroh@unac.edu.pe
8	Juan Francisco Manuel Acosta Yanac	Estudiante - Electrónica	FIEE - UNAC	jfmacostay@unac.edu.pe
9	Lucero Estefani Quevedo Asenjo	Estudiante - Electrónica	FIEE - UNAC	lequevedoa@unac.edu.pe
10	Erick Walther Ronny Álvarez Castañeda	Egresado de Ingeniería Electrónica	FIEE - UNAC	ewralvarezc@unac.edu.pe
11	Frank Enzo Huaynate Cabezas	Egresado de Ingeniería Eléctrica	FIEE - UNAC	fehuaynatec@unac.edu.pe
12	Sra. Milagros Noelly Acuña Paulino	Personal administrativo de apoyo	FIEE - UNAC	mnacunap@unac.edu.pe
13	Sra. Tania Maria Garay Cortez	Personal administrativo de apoyo	FIEE - UNAC	tmgarayc@unac.edu.pe

N°	REPRESENTANTES GRUPOS DE INTERES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN	CORREO
1	Representante de Empleadores Ingeniería Eléctrica	Luis Fernando Pino Jordán	Gerente General	CEYESA INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	lpino@ceyesacom.pe
2	Representante de Empleadores Ingeniería Electrónica	Manuel German Castillo Zegarra	Representante de la Empresa	OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.	relacioneslaborales@optical.pe
3	Representante de Colegio Profesional	Dr. Francisco Madrid Cisneros	Presidente	CAPÍTULO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - CDLIMA	jmadridd@cip.org.pe
4	Representante de Colegio Profesional	Mg. Ing. Alex Alfredo Vallejos Zuta	Presidente	CAPÍTULO DE ELECTRICISTA CDCALLAO	aavallejosz@unac.edu.pe

2. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **Comité de Calidad Académica y Acreditación (CAA)** de las facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°252-2023-R.
3. **ESTABLECER**, a los miembros del **Comité de Calidad Académica y Acreditación (CAA)**, que en caso que un miembro no cumpla con las funciones establecidas o no participe en las reuniones (faltas de 30% al año), el presidente emite el informe correspondiente y solicita al Decano la designación de un nuevo miembro, tal como indica la Resolución Rectoral N°252-2023-R.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MNDN/ALA/CAA


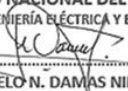
RCF3912023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica



Mg. Lic. Antenor Leva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA



DR. MARCELO N. DAMAS NIÑO  
DECANO (e)